



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1466-2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 19 MAY 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 185401-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Dario Saavedra Campos, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua de los predios ubicados en el distrito de Tamarindo, provincia de Paita, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 514-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de García de García, Manuela del Rosario, para ser utilizada en el predio con código catastral 47864, con área bajo riego de 1.0281 ha, y un volumen máximo anual de 22 760.0778 m<sup>3</sup>; ubicado en el Bloque de Riego Tamarindo, código PCHI-04-B45, comprensión de la Comisión de Regantes Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 215-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Mendoza Crisanto, Juan Francisco, para ser utilizada en el predio con código catastral 47926, con área bajo riego de 1.4083 ha, y un volumen máximo anual de 31 176.9454 m<sup>3</sup> y a favor de Mendoza Rufino, Santos, para ser utilizada en el predio con código catastral 47925, con área bajo riego de 0.8202 ha, y un volumen máximo anual de 18 157.5876 m<sup>3</sup>; ubicado en el Bloque de Riego Tamarindo, código PCHI-04-B45, comprensión de la Comisión de Regantes Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 185-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Amotape, código PCHI-04-B35, un volumen máximo anual de agua de 22.275 Hm<sup>3</sup>, para un área bajo riego de 888.56 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, mediante Informe Técnico N° 1311-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, el administrado acredita la propiedad de los predios signados con código catastral 47864, 47926 y 47925, mediante copia literal de las Partidas N° 04126771, N° 04126292 y N° 04126309, de la Oficina Registral de Piura- SUNARP y con las constancias expedidas por la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chira - Clase A, demuestra que dichos predios no tienen deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1466-2017-ANA-AAA JZ-V

ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada a nombre de García de García Manuela del Rosario, mediante Resolución Administrativa N° 514-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, así como las licencias de uso de agua otorgadas a favor de Mendoza Crisanto Juan Francisco y Mendoza Rufino Santos, mediante Resolución Administrativa N° 215-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH; debiéndose en consecuencia otorgar nuevas licencias a favor del administrado para dichos predios;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 514-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de García de García, Manuela del Rosario, para el predio con código catastral 47864, y la Resolución Administrativa N° 215-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, a favor de Mendoza Crisanto, Juan Francisco y Mendoza Rufino, Santos, para los predios con código catastral 47926 y 47925, respectivamente; quedando vigente en lo demás que contienen las mencionadas resoluciones administrativas, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Darío Saavedra Campos, para los predios con código catastral N° 47864, 47926 y 47925, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD La Castellana, L1 - Aductor Planta 1, L2-Girón, ubicados dentro del Bloque de Riego Amotape, código PCHI-04-B35, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chira - Clase A, políticamente ubicado en el distrito de Tamarindo, provincia de Paíta, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI / RUC, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M) (ESTE, NORTE), ÁREA BAJO RIEGO (HA), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Table with 14 columns: Predio (C.C.), AGO, SEP, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Volumen Anual (m3)

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Darío Saavedra Campos, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chira - Clase A y remitir copia fechada a la Administración Local de Agua Chira; disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y RIEGO JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR